



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 131-2019-GRA/PEMS-GE

### VISTOS:

El escrito presentado por la Municipalidad Distrital de Majes, en donde solicita Afectación en Uso, para ejecución de la Obra "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Desague en Ciudad Majes, Módulos A, B, C, D, E, F, G y Villa Industrial distrito de Majes Caylloma Arequipa".

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° 0272-2019-GM-MDM y N° 0178-2019-A/MDM, la Municipalidad Distrital de Majes, solicita la Afectación en Uso de una área de propiedad de la AUTODEMA, para destinarla a la Construcción de Infraestructura para el Proyecto "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Desague en Ciudad Majes, Módulos A, B, C, D, E, F, G y Villa Industrial distrito de Majes Caylloma Arequipa".

Con el siguiente detalle:

**a) Lote Z-13-A (Planta de Tratamiento de Agua Potable)**

Antecedente registral	: Partida registral N° 11290009 (Lote Z-13)
Área	: 37,559.67 m <sup>2</sup>
Perímetro	: 806.44 ml.
Denominación	: Lote Z-13-A

**b) Lote Z-13-B (embalse regulador)**

Antecedente registral	: Partida registral N° 11290009 (Lote Z-13)
Área	: 27,517.02 m <sup>2</sup>
Perímetro	: 752.68 ml.
Denominación	: Lote Z-13-B

Que, la Municipalidad Distrital de Majes, ha cumplido con señalar y adjuntar a su pedido:

- La Indicación de la entidad pública propietaria o administradora del predio, a la cual se dirige.
- Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad y cargo del representante de la entidad solicitante.
- La expresión concreta de lo pedido, indicando área, ubicación del predio, el uso o servicio público al que se destinará, conforme lo dispuesto en el Art. 99 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- Plano Perimétrico – Ubicación georreferenciada a la Red Geodésica Oficial, en coordenadas UTM, a escala apropiada, indicando su zona geográfica y en Datum WGS84, autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado.
- Plano de Ubicación del predio a escala 1/5000 o 1/10000.
- Expediente del Proyecto o Plan conceptual.
- Certificado de zonificación y Vías o Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorio, en caso de existir (no existe).
- Factibilidad Económica.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Que, los artículos 97° y siguientes del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establecen que por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de afectación en uso, serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos de ser el caso. Asimismo, en el artículo 102° se señala las obligaciones de la entidad afectataria y el artículo 105° las causas por las cuales se extingue la afectación en uso.

Que, mediante Informe N° 072-2019-GRA/PEMS-GDEGT-SGST/CAMF, Oficio N° 0084-2019-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Oficio N° 200-2019-GRA-PEMS-GDEGT, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial de la AUTODEMA, ha procedido a emitir Informes Técnicos sobre la viabilidad de lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Majes. En tal sentido, es que conforme a la normativa precitada, se procede a especificar las condiciones de la presente Afectación en Uso:



- Cumplir con la finalidad de la Afectación de Uso, para la "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Desague en Ciudad Majes, Módulos A, B, C, D, E, F, G y Villa Industrial distrito de Majes Caylloma Arequipa".
- Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del mismo.
- Mantener la posesión del bien durante el plazo de vigencia de la presente Resolución.
- Aceptar toda responsabilidad por los daños que pudiera sufrir el bien materia del presente, o los daños que su mala conservación o su mal uso pudiera causar a terceros o a propiedades de terceros.
- Tramitar las autorizaciones de Ley ante las autoridades competentes



Que, asimismo la presente Afectación en Uso, se sujeta a las disposiciones establecidas en el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, respecto de las causales de extinción de la cesión en uso, debiendo resaltar que una de ellas es no cumplir con la finalidad de la Afectación en uso.

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA-GR y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Distrital de Majes, de las siguientes áreas:

- A. Lote Z-13-A (Planta de Tratamiento de Agua Potable)
- |                       |   |
|-----------------------|---|
| Antecedente registral | : Partida registral N° 11290009 (Lote Z-13) |
| Área                  | : 37,559.67 m <sup>2</sup>                  |
| Perímetro             | : 806.44 ml.                                |
| Denominación          | : Lote Z-13-A                               |

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**B. Lote Z-13-B (embalse regulador)**

Antecedente registral : Partida registral N° 11290009 (Lote Z-13)  
Área : 27,517.02 m2  
Perímetro : 752.68 ml.  
Denominación : Lote Z-13-B

**ARTICULO 2°.-** Establecer que el plazo de la Afectación en Uso es por cinco años.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Territorial y en coordinación con el responsable de Patrimonio, se proceda a realizar la entrega de los predios en Afectación en uso, debiendo para tal efecto suscribir el Acta de Entrega – Recepción correspondiente.

**ARTÍCULO 4° -** Disponer que la Sub Gerencia de Saneamiento Territorial, coordine con la Municipalidad Distrital de Majes, a efecto de que se presente los informes de avances de ejecución del Proyecto en sus diferentes etapas a la AUTODEMA en forma trimestral.

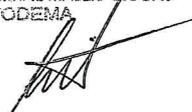
**ARTÍCULO 5° -** Disponer se remita un ejemplar de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Majes, para los fines y registros correspondientes.

**ARTICULO 6°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los SIETE (07) días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

  
.....  
*Ing. Marcela Cordova Monroy*  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2205542
EXP	1443797

